



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4376

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

SESION ORDINARIA NO. 86-2021

3

Sesión ordinaria No. 86-2021 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de

4

Santa Bárbara de Heredia, el lunes 13 de diciembre del año dos mil veintiuno, a las

5

dieciocho horas y treinta y cuatro minutos con la Asistencia de los **Regidores**

6

Propietarios: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Hamlet Alb. Méndez Matarrita;

7

Álvaro Morales González. Los **Regidores Suplentes:** Ana Cristina Suarez Benavides

8

Karen Rocío Arias Salazar, Eliana Paola Sáenz Salazar; Vincer Sánchez Gutiérrez. Los

9

Síndicos Propietarios: Ana Lorena Ledezma Fonseca; Silvia María Arias Salas, Henry

10

Alb. Alfaro Conejo; Brandon José Mora Carballo; Marco Vinicio Moreira Aguilar; Kattia

11

Chaves Esquivel. Los **Síndicos Suplentes:** José Luis Ardón Alfaro; Laura María

12

González Víquez; Jessenia P. Zarate Hernández; Patricia Blanco Arroyo, Hugo A.

13

Sánchez Solórzano. **Secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos Chavarría.

14

Alcalde Municipal: Ing. Víctor Hidalgo Solís. **Ausentes: Regidor Propietario:**

15

Francisco Arias Sandoval.

16

La Regidora Propietaria Sra. Marlen Alfaro Jiménez (19:02), y la Regidora

17

Suplente, Leticia Brenes Barrantes (18:53), ingresaron a la sesión del Concejo de

18

manera virtual luego de las 6:45 pm, y de conformidad con el Código Municipal en

19

su artículo No. 38 no tendrán derecho a la dieta de esta sesión.

20

En el caso de la regidora propietaria, asumirá la propiedad su suplencia Sr. Vincer

21

Sánchez Gutiérrez, quien durante el transcurso de la sesión tendrá voz y voto

22

sobre las decisiones que se tomen.

23

APROBACION ORDEN DEL DIA

24

I.- Audiencias.

25

II.- Juramentaciones

26

III.- Lectura de Actas

27

IV.- Lectura de Correspondencia

28

V.- Tramites Urgentes

29

VI.- Dictámenes de Comisión

30

VII.- Mociones de Regidores



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4377

1 **VIII.- Mociones del Alcalde Municipal**

2 **ACUERDO No. 1637-2021**

3 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Álvaro Morales González;**
4 **Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan simple: Aprobar el orden del día”.**

5 **I.- AUDIENCIAS.**

6 No hay

7 **II.- JURAMENTACIONES**

8 La secretaria del Concejo manifiesta que para el día de hoy se tenía programado y según
9 lo acordado por el Concejo Municipal en la última sesión ordinaria, la juramentación de
10 la Junta de Educación en pleno de la Escuela de Calle Quirós, sin embargo, únicamente
11 se presentan tres de los cinco miembros, por lo que se les solicita que deben de venir
12 todos juntos de acuerdo a la aprobación de la reelección de la Junta.

13 **III.- LECTURA DE ACTAS**

14 **A.-** Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 85-2021. No habiendo
15 observaciones se aprueba por mayoría absoluta de los presentes.

16 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

17 **A.-** Se conoce nota suscrita por vecinos del Barrio La Española que dice: “(....)

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4378

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Los vecinos del Barrio Esperanza Calle Españolita (ubicación geográfica 400 metros sur del Súper Yireh y 400 metros este y 100 metros Sur del Rótulo Barrio Esperanza), queremos dar a conocer nuevamente una situación en la propiedad finca No. 50554-004, Plano H-1065489-2006, ubicada en la provincia de Heredia, situada en el distrito de San Pedro de Santa Bárbara, según consta en el Registro Nacional, a nombre de la señora Mónica Alvarado Alfaro cédula 2-0584-0024. Como vecinos de dicha propiedad, hemos conocido que en los próximos días de este mes de diciembre va a realizar movimientos de tierra.

El problema nuevamente surge porque hay indicios que se vendieron más derechos y que en estos días de diciembre, han comenzado movimientos de tierra en la propiedad vecina y muy posiblemente construcciones aprovechando que la Municipalidad de Santa Bárbara cierra por vacaciones y pueden acometer estos actos ilegales al no ver funcionarios que puedan clausurar estas acciones.

Como lo determino el ingeniero de Topografía y Catastro de la Municipalidad en el oficio DTC-MSB-FMH-169-2020 con fecha 7 de julio del 2020, donde claramente define:

“cabe mencionar que la propiedad se encuentra ubicada como zona Especial de Protección fuera del área de expansión del cuadrante cabecera del distrito de San Pedro, de conformidad con el plan regulador del Gran Área Metropolitana por medio del cual se rige el cantón de Santa Bárbara y Mapa de Delimitación de Cuadrantes y Áreas Urbanas de Crecimiento Urbano publicado en el Alcance N°135, Gaceta N°134, el día jueves 24 de julio del 2018.”

“Con base al artículo 4.1 del decreto Ejecutivo 25902-MIVAH-MP-MINAE, solo se permite UNA VIVIENDA por finca y otras construcciones necesarias para uso o servicios de la finca.”

Por lo tanto, es responsabilidad única y absoluta del Municipio cumplir con sus deberes acatando lo indicado en el documento mencionado anteriormente.

Todos los años nuestro barrio se ve afectado por los intensos aguaceros que han inundado en la mayoría de los casos algunas de las casas que reciben toda el agua que descargan las propiedades vecinas y de la calle pública existente que no tiene estructura de drenaje pluvial para descargar estas aguas a un cuerpo receptor.



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4379

1 Ahora bien, si la Municipalidad de Santa Bárbara considera que de acuerdo al Plan de Ordenamiento
2 Territorial de esta zona, estos derechos están legalmente aptos para construir, le solicitamos que
3 garanticen un adecuado manejo de las aguas tanto llovidas, negras, y servidas; asimismo, que no
4 puedan ser descargadas a la servidumbre la cual es acceso único a nuestra propiedad, dado que la
5 pendiente del terreno va en contra de nosotros, y muy posiblemente si lo hacen, estas descargas en
6 la calle, pueden aumentar las inundaciones a nuestras casas, por cuanto es una calle sin salida. Si
7 esto sucediera y siguen aumentando las inundaciones en nuestro barrio producto de la modificación
8 de los terrenos colindantes con rellenos y otras construcciones nuevas, será responsabilidad de la
9 Municipalidad de Santa Bárbara de asumir cualquier daño o perjuicio que estas acciones nos cause
10 a futuro, por cuanto se les esta informando anticipadamente la situación.

11 Solicitamos respetuosamente las inspecciones necesarias y los informes de parte de los funcionarios
12 municipales sobre los eventos que se están dando y si existen los permisos municipales para
13 construir y los ambientales para los rellenos con cualquier material (tierra, y escombros) que se
14 están haciendo.

15 **ACUERDO No. 1638-2021**

16 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Álvaro Morales González;**
17 **Hamlet Alb. Méndez Matarrita, Vincer Sánchez Gutiérrez, acuerdan por mayoría**
18 **absoluta de los presentes: Trasladar a la Administración para las acciones e**
19 **investigaciones pertinentes, la nota suscrita por los vecinos del barrio La**
20 **Españolita. Asimismo, informar al Concejo un informe al respecto”.**

21 **B.- Se conoce el oficio No. OAMSB-697-2021, suscrito por la Administración, que dice:**
22 **“(....)**

23 Cordial saludo. Me permito comunicarles que en proceso judicial tramitado en
24 sede contencioso administrativa con el expediente número 21-1654-1027-CA,
25 demanda presentada por la Sra. Betmy Santamaría Tello, ante la anuencia de las
26 partes a buscar la posibilidad de construir un acuerdo conciliatorio, la jueza a cargo
27 de la celebración de la audiencia que se señaló para el día 14 de diciembre de 2021,
28 ha requerido de previo al Mag. Rolando Segura Ramírez, apoderado de la
29 Municipalidad en dicho asunto, contar con autorización del Concejo Municipal y de la
30 Alcaldía Municipal, para conciliar y poder asistir y participar en la audiencia señalada.

31 Sin la autorización del Concejo Municipal de previo al 14 de diciembre 2021, el
32 Apoderado Especial Judicial no podrá participar de la audiencia de conciliación, por lo
33 cual solicito respetuosamente su aprobación de manera urgente.

34 Se adjunta nota del señor Segura Ramírez dirigida al Concejo Municipal, así
35 como copia del acta de la audiencia celebrada por separado con las partes el 9 de
36 noviembre del 2021, en la cual se hizo indicación sobre el requerimiento de la
37 autorización antes mencionada.

38



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4381

- 1 d) ADI ZETILLAL
- 2 e) ADI BIRRÍ
- 3 f) ADI SAN PEDRO
- 4 g) ADI SANJUAN
- 5 h) CRUZ ROJA SNTA BÁRBARA
- 6 i) COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE SANTA BÁRBARA

7 **El Presidente, Mario Camacho Muñoz**, solicita a los señores regidores volver a votar,
8 ya que el pertenece a una asociación y no debió votar. Por lo tanto, le solicita a su
9 suplente que en su lugar proceda a la votación.

10 Al respecto se acuerda:

11 **ACUERDO No. 1640-2021**

12 **Los Regidores: Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Hamlet Alb.**
13 **Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría simple de los presentes: Volver a votar**
14 **lo solicitado en el oficio No. OAMSB-MSB-715-2021, dado en el señor presidente**
15 **pertenece a una asociación. Asimismo, que en su lugar lo sustituya la suplente**
16 **Ana Cristina Suarez Benavides para su votación”-**

17 Se vuelve a someter a votación el oficio No. OAMSB-MSB-715-2021 de la
18 Administración.

19 **ACUERDO No. 1641-2021**

20 **Los Regidores: Ana Cristina Suarez Benavides, Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro**
21 **Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría absoluta**
22 **y definitivamente aprobado:**

- 23 1. **Dispensar de Comisión**
- 24 2. **Se autoriza al Sr. Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, para que**
25 **proceda con la firma de los siguientes convenios:**

- 26 a) **ADI SANTA BÁRBARA**
- 27 b) **ADI CHAHUITES**
- 28 c) **ADI PURABÁ**
- 29 d) **ADI ZETILLAL**
- 30 e) **ADI BIRRÍ**



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4382

- 1 f) ADI SAN PEDRO
- 2 g) ADI SANJUAN
- 3 h) CRUZ ROJA SNTA BÁRBARA
- 4 i) COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE SANTA BÁRBARA

5 D.- Se conoce el oficio No. MIVAH-DMVAH-0660-2021, del Despacho del Ministro de
6 Vivienda y Asentamientos Humanos, que dice: "(...)

7

8

ASUNTO: Extensión del plazo para revisión de propuesta de nueva metodología para incorporar la variable ambiental en planes reguladores y otros instrumentos de ordenamiento territorial.

9

10

Estimados (as) señores (as):

11

Reciban un cordial saludo. En atención al oficio MIVAH-DMVAH-0594-2021, notificado el 8 de noviembre del año en curso, les informo que se extenderá el plazo para recibir observaciones hasta el próximo 13 de diciembre.

12

13

Las posiciones que ingresen posterior a esa fecha se recibirán válidamente, pero serán analizadas dentro del plazo de la consulta pública que se realizará a principios del mes de enero del año 2022, de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de Administración Pública, Ley 6227.

14

15

16

Por último, nuevamente les invito a participar y enriquecer este proceso con su visión y experiencia.

17

18

19

ACUERDO No. 1642-2021

20

Los Regidores: Ana Cristina Suarez Benavides, Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro

21

Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría absoluta:

22

Dar por recibido y conocido el oficio No. MIVAH-DMVAH-0660-2021 del Despacho

23

del Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, relacionado con extensión

24

de plazo para incorporar variable ambiental a los planes reguladores".

25

E.- Se conoce nota suscrita por el Sr. Walter Alfaro Araya, Presidente de la Asociación

26

de Desarrollo Integral de Santo Domingo de El Roble, que dice: "(...)

27

28

29

30



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4383

1

Los vecinos de Calle Amapola hemos sido especialmente afectados en el suministro de agua potable durante los últimos meses.

2

3

Tal afectación se concreta en un servicio intermitente, insuficiente y de mala calidad, derivado del rompimiento constante del tubo principal que abastece a los vecinos de esta calle.

4

5

6

Los trabajos de reparación de esas averías son tardías y de muy mala calidad, al extremo de que apenas se retiran los fontaneros, surge otra avería a pocos metros de la anterior y de allí que en no pocas ocasiones se carezca de agua durante días enteros, tanto por el derrame de agua como por la suspensión constante del servicio para intentar arreglar los daños.

7

8

9

10

Se requiere la sustitución completa de ese ramal y según ha expuesto el alcalde, se carece de presupuesto para ese menester.

11

12

Ante ese panorama, como presidente de la Asociación de Desarrollo, en conjunto con los afectados, consideramos que una solución adecuada es permitir a la Asada de Calle Lajas – San Bosco, que asuma ese servicio, comprendido desde calle la Tranquera hasta la Ferretería Acosta.

13

14

15

La Asada en mención puede asumir e invertir en ese ramal, sin que afecte sustantivamente el ingreso municipal, por la menor densidad poblacional.

16

17

Por consiguiente le solicitamos a ese Consejo que autorice esa prestación del servicio a la Asada de Calle Lajas – San Bosco.

18

19

20 **ACUERDO No. 1643-2021**

21 **Los Regidores: Ana Cristina Suarez Benavides, Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro**
22 **Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría absoluta:**
23 **Trasladar a la Administración la nota suscrita por el Sr. Walter Alfaro, Presidente**
24 **de la Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo de El Roble, con el fin**
25 **de que se realice el diagnóstico y los estudios pertinentes de la zona, y que se**
26 **establezcan las acciones a seguir para solventar el problema expuesto según las**
27 **capacidades económicas del Municipio.**

28 **a) Una vez se nos brinde el anterior diagnóstico, se procederá analizar el**
29 **presente asunto en la Comisión de Gobierno y Administración.**
30 **Notifíquese.**



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4384

1 F.- Se conoce el oficio No.UTHMSB-0530-2021, suscrito por la Encargada de Talento
2 Humano, que dice: “(....)”

3

4

5 Cordial Saludo. En relación con el acuerdo n°1562-2021, referente a las vacaciones
6 de la Secretaria del Concejo, nos permitimos indicarles:

6

7

8

9

10

11

12 **ACUERDO No. 1644-2021**

13 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Vincer Sánchez Gutiérrez;**
14 **Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría**
15 **absoluta y definitivamente aprobado:**

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

23 **G.-** Se conoce el oficio No.OAMSB-712-2021, suscrito por la Administración que dice:
24 “(....)”

25 Cordial saludo. Me permito hacer traslado del “CONTRATO DE ALQUILER PARA
26 EL USO DE POSTES Y/O DUCTOS PARA LA INS5TALACIÓN DE EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA
27 Y/O FIBRA ÓPTICA ENTRE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ Y LA
28 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA”, para su correspondiente aprobación y
29 autorización de firma por parte del suscrito.



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4386

1 El suscrito, ROY VILLEGAS CARBALLO, cedula 4-0167-0337, en mi condición de Presidente ejerciendo la
2 representación legal y extrajudicial de la Asociación de Desarrollo de Barrio Jesús de Santa Bárbara de
3 Heredia, cedula jurídica 3-002-075778, les informa:

4 Según oficio emitido por el señor alcalde n. OAMSB-701-2031 con fecha del 03 de diciembre del 2021
5 dirigido al Concejo Municipal con sorpresa indica: "... a tomado la decisión de no gestionar la transferencia
6 de capital para nuestra ADI..." basándose según él en que el proyecto no fue recibido a satisfacción por esta
7 alcaldía", por un incumpliendo...

8 Primera: no dice a cuál presupuesto se refiere si al 2020 o al 2021.

9 Segundo: Sin ningún criterio legal le pasa por encima a un acuerdo en firme por el CONCEJO MUNICIPAL
10 donde se aprobó dar 5.000.000 millones de colones a las ADIs con el presupuesto extraordinario del 2021.

11 Tercero: El proyecto 2020 fue cancelado y recibido sin ninguna objeción el día 14 de enero del 2021 al ser
12 las 7:22 am por la señora Daniela Villegas del departamento de presupuesto, como pueden ver viene a
13 sacarse de la manga 11 meses después sin mediar un documento que diga lo contrario durante todo este
14 tiempo si es que se refiere a este proyecto y a destiempo que no fue recibido por la alcaldía.

15 CUARTA: con esta clase de oficios deja en total indefensión a nuestra ADI porque nunca se nos ha notificado
16 nada con respecto al tema principal de dicho oficio dirigido sorpresivamente y brincándose todo los
17 procedimientos legales para nuestra defensa y sobre todo pasándole por encima a cada uno de ustedes como
18 miembros del concejo que aprobó dicho aporte.

19 QUINTA: solicito de la manera más respetuosa al concejo municipal que participa en asuntos jurídicos que
20 por favor se nos entregue el dinero aprobado por ustedes para ser utilizado en proyectos propiamente de
21 la ADI de Barrio Jesús como fue originalmente el destino de dichos dineros en el presupuesto extraordinario
22 2021.

23 SEXTA: Debe quedar claro que a la fecha no he recibido el perfil del proyecto del presupuesto participativo
24 2021 por ende jamás puede haber una desaprobación o aprobación entonces a cual proyecto se refiere y a
25 qué año pertenece

26 SETIMA: Adjunto copia de oficio n. ADIJ02-2021 con fecha del 05 de enero 2021 donde cancelo sin ningún
27 contratiempo el proyecto 2020 y copias de los correos de recibido de Daniela Villegas de Presupuesto
28 también sin ninguna objeción.

29 Este oficio se ampara en el acta número SO-262-2021, Artículo VIII acuerdos y asuntos varios. Con fecha del
30 27 de noviembre 2021 aprobada por la Junta Directiva en pleno.

ACUERDO No. 1647-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Vincer Sánchez Gutiérrez;
Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría
absoluta de los presentes: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su
revisión y recomendación, el oficio No. ADIJ-056-2021 de la Asociación de
Desarrollo Integral de Jesús.”.



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4388

1 **ACUERDO No. 1649-2021**

2 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Vincer Sánchez Gutiérrez;**
3 **Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría**
4 **absoluta y definitivamente aprobado:**

5 **a. Informar a la Ing. Francinie Moreira Hidalgo, Encargada de la Unidad de**
6 **Topografía y Catastro, que de conformidad con el acuerdo No. 3957-2020, de la**
7 **sesión ordinaria No. 73-2020, celebrada el 30 de enero del 2020, el cual señala:**

8 ***“(…) Crear calle pública en ramal de calle Claret, con coordenadas 481451.3 este***
9 ***y 1108622.9 norte; con una distancia aproximada de 153 metros de longitud y 7,40***
10 ***metros de ancho, iniciando en dicha calle Claret hasta el pozo recibido por la***
11 ***Municipalidad en San Pedro. Todas ellas para se incluyan dentro del mapa***
12 ***catastral vial del Cantón de Santa Bárbara y que las contemple el Reglamento de***
13 ***Vialidad y Transporte del Cantón de Santa Bárbara, y poder solventar la***
14 ***problemática descrita.”***

15 **El ramal de la Calle Claret donde se encuentra la finca No. 4-077724-000 sí fue**
16 **declarada calle pública por el Concejo Municipal periodo 2016 – 2020, sin**
17 **embargo, no se ha recibido formalmente la calle.**

18 **b. Asimismo, informarle que el tema aún se encuentra en la Comisión de**
19 **Obras Públicas en trámite.”**

20 **L.- Se conoce nota suscrita por el Sr. Luis Eduardo Fernández Portugués, que dice:**
21 ***“(…)***

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4389

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

En atención al oficio DTC-MSB-FMH-358-2021, recibido por la Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara el pasado 06 de diciembre del año en curso y dirigido con copia a mi persona con escrito DTC-MSB-FMH-361-2021, mediante el cual la ingeniera Francinie Moreira Hidalgo solicita al Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara se le indique si "(...) el proyecto (...) ubicado en el distrito 02 San Pedro en la finca 4077724-000 ha sido recibido de manera satisfactoria por el Concejo Municipal y si la condición del acceso ha sido recibida o declarada como calle pública (...)", a continuación, se efectúa una breve descripción de consideraciones, con la finalidad de contextualizar las solicitudes de la ingeniera Moreira Hidalgo y que permitirán al Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara resolver de manera correcta, sin incurrir en vicios procedimentales y de criterio.

CONSIDERACIONES. Todas las siguientes, describen acontecimientos que resultan esenciales ser tomados en consideración para el correcto resolver de la gestión en cuestión.

PRIMERO. Que mediante Acuerdo de Concejo No. 3957-2020, en sesión extraordinaria No. 73-2020, celebrada el pasado 30 de enero del 2020, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara, declara como calle pública el **Ramal de Calle Claret**, dotando la aprobatoria con carácter de interés público.

SEGUNDO. Que según documento DTC-MSB-FMH-106-2020 la ingeniera Francinie Moreira Hidalgo otorga el visado municipal al **Ramal de Calle Claret**, reconociendo dicho



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4390

1

2

ramal como calle pública, a su vez que textualmente indica en el escrito que: "Se le otorga el respectivo Visado mediante la siguiente descripción y sello autorizado. Ya que cumple con la normativa vigente y los requisitos correspondientes"¹.

3

4

5

6

TERCERO. Que de acuerdo con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta No. 30 del viernes 14 de febrero del 2020 en su página 60, se presenta como oficial la declaratoria y reconocimiento del **Ramal de Calle Claret** como calle pública y, por ende, comienza a formar parte de los caminos municipales para el libre tránsito dentro del distrito de San Pedro, en el cantón de Santa Bárbara, lo que conlleva a éste a ser considerado como un nuevo camino dentro del inventario vial del cantón.

7

8

9

10

11

12

CUARTO. Que a partir de la declaratoria del **Ramal de Calle Claret** como calle pública a través del Acuerdo de Concejo No. 3957-2020, la Municipalidad de Santa Bárbara inicia con la utilización de la tubería de agua potable instalada sobre el **Ramal de Calle Claret** para abastecer con líquido vital proveniente del Pozo Municipal (también conocido como Pozo Loria) a los caseríos existentes en los sectores oeste y suroeste de **Calle Claret**.

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

QUINTO. Que según documento emitido por la Administración del Acueducto Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara el pasado 27 de octubre del presente año, actualizando el oficio DAC-MSB: 037-A-2020, se otorga la disponibilidad de agua para los planos con las siguientes citas de presentación: 2021-86643-C / 2021-86648-C / 2021-86650-C / 2021-86652-C / 2021-86653-C / 2021-86655-C / 2021-86656-C / 2021-86658-C / 2021-86659-C / 2021-86661-C. Reconociéndose así la tubería de agua potable soportada por el **Ramal de Calle Claret** (ya declarada como calle pública) y utilizada por la Municipalidad de Santa Bárbara para abastecer los caseríos existentes en los sectores oeste y suroeste de **Calle Claret**.

25

26

27

28

29

30

SEXTO. Que de acuerdo con los Certificados de Usos de Suelo No. 1330-2020 y No. 4724-2021, se permite el uso de suelo para los planos catastrados (anteriormente visados por la ingeniera Francinie Moreira Hidalgo) H-2180181-2020 y H-2271761-2021, ambos en la misma zona. El primero sobre el extremo este de la calle y el segundo sobre el extremo oeste.



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4391

1

2

POR TANTO. Con base en los puntos expuestos anteriormente, se agradece en sobremanera se sirvan a través de sus gestiones, considerar lo siguiente para el correcto resolver.

3

4

5

PRIMERO. La solicitud de visado para los planos con citas de presentación: 2021-86643-C / 2021-86648-C / 2021-86650-C / 2021-86652-C / 2021-86653-C / 2021-86655-C / 2021-86656-C / 2021-86658-C / 2021-86659-C / 2021-86661-C, todos estos presentados mediante los formularios de Solicitud de Visado Municipal con consecutivos: No. 1389, No. 1390 y No. 1391, no deben ser considerados como un proyecto y, tampoco, corresponde al Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara efectuar un recibido sobre los mismos, por cuanto, la totalidad de los planos cuentan con frente hacia el Ramal de Calle Claret, que como se expuso en el primer punto de los considerandos del presente documento, ya cuenta con carácter de calle pública, situación que la ingeniera Moreira Hidalgo omite, a pesar de poseer pleno conocimiento de ello y ser su argumento para el visado de la calle mediante documento DTC-MSB-FMH-106-2020.

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

SEGUNDO. Que con relación a la solicitud de la ingeniera Moreira Hidalgo hacia el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara respecto a si el Ramal de Calle Claret cuenta con condición de calle pública, este honorable órgano no puede pasar por desapercibido el Acuerdo de Concejo No. 3957-2020, tomado en la sesión extraordinaria No. 73-2020, celebrada el pasado 30 de enero del 2020, mediante el cual se declara dicha calle como pública. Decisión publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 30 del viernes 14 de febrero del 2020 en su página 60.

TERCERO. Que en con consideración en los dos puntos anteriores, se solicita respetuosamente y por favor al honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara, en cumplimiento de sus atribuciones y deberes de acuerdo con el Código Municipal, brindar respuesta a la ingeniera Moreira Hidalgo respetando el Acuerdo de Concejo No. 3957-2020, tomado en la sesión extraordinaria No. 73-2020, celebrada el pasado 30 de enero del 2020.



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4392

1

2

CUARTO. Se solicita, muy respetuosamente y por favor, considerar que adjuntos al presente documento se suministran todos los documentos mencionados previamente.

4

5

QUINTO. Se solicita respetuosamente y por favor, en amparo del artículo No. 27 de la Constitución Política vigente para la República de Costa Rica, brindar respuesta al presente escrito incluyendo una copia de la respuesta brindada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara a la ingeniera Francinie Moreira Hidalgo, dentro del plazo establecido para los efectos.

9

10

SEXTO. Se solicita, por favor, emitir las notificaciones al correo electrónico: ramal.calle.loria.40402@gmail.com

11

12

13

SÉTIMO. Se firma el presente documento en la ciudad de Heredia, el día ocho de diciembre del año dos mil veintiuno.

14

15

ACUERDO No. 1649-2021

16

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría absoluta: Trasladar a la Comisión de Obras Públicas para su revisión, la nota suscrita por el Sr. Luis Edo. Fernández Portugués y añadirlo al expediente ya existente”.

21

V.- TRAMITES URGENTES

22

El Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, comenta que se va a referir al punto de la entrega de fondos públicos que se han asignado a las diferentes instituciones, donde han sido muy cuidadosos a la hora de hacer entrega. Se ha dado seguimiento a algunas instituciones para que todo se haga de la mejor manera, de la mano con la Auditoría. Señala que para el próximo año se estarán confeccionando un reglamento para este fin.

28

En el caso de la asociación de Los Cartagos, no pueden hacer ninguna entrega, ya que la misma no está activa y no cuenta con la idoneidad. En el caso de El Roble, no han liquidado los recursos del año pasado, y con ellos se reunieron junto con el Concejo de

29

30



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4393

1 Distrito, donde les presentaron los diferentes informes y al no entregar la liquidación no
2 pueden hacer entrega de la partida de este año-

3 Con respecto al caso de la Asociación de Jesús, es importante aclarar a la comunidad
4 que el proyecto original hubo un incumplimiento del proyecto; se hace mención se un
5 trabajo en un local comercial, sin embargo, lo que hacen es cambiar el destino del
6 proyecto, haciendo una casa de alquiler, además que no lo hicieron en coordinación con
7 la municipalidad, es decir, no presentaron trámites para la construcción, tal y como se
8 ha hecho en otras organizaciones; tal es el ejemplo del centro diurno de San Juan,
9 quienes presentaron planos, diseños y demás, acorde como lo indica la ley. Añade que
10 con las otras asociaciones les han dado el seguimiento de este tipo de proyectos, y
11 como ejemplo presenta a la Asociación de Chahuítes, quienes han sido un modelo a
12 seguir.

13 Por otra parte, informa que estuvieron en una actividad muy bonita junto con todos los
14 cantones de Heredia, y para el otro año estarán realizando proyectos conjuntamente,
15 visitando todas las localidades.

16 Con respecto al depósito de la ley 8114, se han estado depositando mes a mes y
17 solamente queda pendiente de depositar 80 millones. En enero les estará informando
18 cuando se depositaron este dinero.

19 Se hizo la presentación de la Política de la Juventud y fue bastante provechosa.
20 Anuncia la actividad navideña para este año y los invita a todos a participar de esta linda
21 actividad para nuestra comunidad. Cabe aclarar que la Contraloría permite dentro del
22 rubro de actividades culturales etc., tomar recursos para realizar estas actividades.

23 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, manifiesta lo siguiente: “(...) voy a hacer uso de
24 mi derecho a vos, ya que hoy se quito el derecho al voto, ya que no se le permitió el
25 ingreso a la reunión de hoy... Dos cosas don Victor, sobre el acuerdo 1630-2020, que
26 era sobre la consulta sobre los dineros girados por la 8114, ese acuerdo quedo en firme
27 y se solicitó que a usted se le daban tres días para que lo presentara por escrito, pero
28 no he recibido ningún informe escrito y es importante que se reciba y se cumplan los
29 acuerdos. Dos, le va a hacer una pregunta a usted señor alcalde, yo si fuera usted
30 velaría mas por la seguridad física de las personas para que no se caigan en las



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4394

1 alcantarillas que no tiene tapa, que por fomentar la diabetes en los niños de la población,
2 repartiendo confites muy al estilo de algún candidato que algunos siguen... cuánto va a
3 costar la famosa confitada navideña que usted va a hacer la próxima semana.

4 El Alcalde Municipal, responde que le extraña la consulta, ya que usted publico hace
5 unos días una publicación errónea y falsa ... el monto como tal todavía no lo conozco y
6 se va hacer público cuando lo tenga en conocimiento . Con respecto al tema, repite, el
7 tema de alcantarillas y otro tipo de trabajo perteneces a otro rubro presupuestarios
8 únicamente para eso, el presupuesto así fue aprobado y así está gestionado y a la
9 administración le corresponde ejecutarlo.

10 La Regidora, Marlen Alfaro, manifiesta que efectivamente se aprobó con una
11 modificación presupuestaria de la cual no fue parte de su aprobación y se paso de un
12 dinero que ya existía para un fin y se paso para alimentos y bebidas.... Claro que
13 conozco el presupuesto y es por eso que lo consulto., y ahí es donde mis compañeros
14 entrarán a hacer su defensa si es que la tienen, pero esta servidora no fue parte de esa
15 aprobación.

16 El Regidor, Hamblet Mendez, aclara que si está mencionado esas modificaciones,
17 aporte el numero de acuerdo y sesión . Ya que se toco el tema quiere hacer una
18 aclaración, es una persona muy feliz viendo a todos los niños y personas de nuestra
19 comunidad como disfrutan de las actividades de navidad y me alegra mucho de esta
20 actividad.

21 **VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

22 **A.-** Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-
23 MSB-077-2021, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las
24 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso
25 a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de
26 Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente
27 dictamen de comisión:

28 Esta comisión conoce el oficio OAMSB-702-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.
29 Víctor Hidalgo Solís, que dice “(...) Me permito comunicarles que en proceso judicial
30 tramitado con el expediente número 19-1575-0505-LA del Juzgado de Trabajo de



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4395

1 Heredia, demanda presentada por el Sr. Luis Alfaro Alfaro, se presenta la Homologación
2 de Acuerdo No. 2021000976 adjunto. Sin la autorización del Concejo Municipal de
3 previo al 14 de diciembre de 2021, el Apoderado Especial Judicial no podrá participar
4 de la audiencia de conciliación, por lo cual solicito respetuosamente de manera urgente.
5 Se adjunta oficio del Magister Rolando A Segura Ramírez, Asesor Legal Externo, el cual
6 indica el criterio legal correspondiente (...)", según consta en la Sesión Ordinaria número
7 85-2021, celebrada el jueves 09 de diciembre del año dos mil veintiuno, Artículo IV.
8 Lectura de correspondencia, punto M.

9 RESULTANDO

10 PRIMERO: Esta comisión conoce el oficio OAMSB-702-2021, suscrito por el Alcalde
11 Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice "(...) Me permito comunicarles que en
12 proceso judicial tramitado con el expediente número 19-1575-0505-LA del Juzgado de
13 Trabajo de Heredia, demanda presentada por el Sr. Luis Alfaro Alfaro, se presenta la
14 Homologación de Acuerdo No. 2021000976 adjunto. Sin la autorización del Concejo
15 Municipal de previo al 14 de diciembre de 2021, el Apoderado Especial Judicial no podrá
16 participar de la audiencia de conciliación, por lo cual solicito respetuosamente de
17 manera urgente. Se adjunta oficio del Magister Rolando A Segura Ramírez, Asesor
18 Legal Externo, el cual indica el criterio legal correspondiente (...)", según consta en la
19 Sesión Ordinaria número 85-2021, celebrada el jueves 09 de diciembre del año dos mil
20 veintiuno, Artículo IV. Lectura de correspondencia, punto M.

21 SEGUNDO: Que, en la misma sesión, los señores Regidores mediante acuerdo No.
22 votan por unanimidad y en firme enviar el presente asunto a la Comisión de Asuntos
23 Jurídicos para su análisis correspondiente. Así las cosas, el Sr. presidente del Concejo
24 Municipal convocó el viernes 10 de diciembre del 2021 a las 10:00 am.

25 TERCERO: Que la Comisión se reunió en fecha y hora señalada, con la siguiente
26 asistencia: Regidores Propietarios: Mario Camacho, Álvaro Morales y Hamlet Méndez.,
27 Asesoría Legal: Sr. Josué Bogantes Carvajal y Sra. Crisley Valverde Villalobos.

28 CUARTO: Que se tuvo a la vista del expediente No. 19-1575-0505-LA del Juzgado de
29 Trabajo de Heredia,

30 CONSIDERANDO



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4396

1 PRIMERO: Antecedentes: A) Que el pasado 30 de junio de 2021, se celebró la audiencia
2 única del proceso judicial tramitado bajo el expediente judicial 19-1575-0505-LA,
3 proceso que se tramitó en el Juzgado de Trabajo de Heredia. De conformidad con el
4 artículo 456 del Código de Trabajo, En los procesos judiciales, los juzgadores tienen el
5 deber de promover una solución conciliada del conflicto, por encima de la imposición
6 que implica la sentencia. B) Que al inicio de la audiencia única del proceso judicial
7 tramitado bajo el expediente judicial 19-1575-0505-LA, que a criterio de la señora jueza,
8 revisando los requisitos legales necesarios de conformidad con el artículo 458 del
9 Código de Trabajo, promovió que las partes llegaran a un acuerdo conciliatorio de previo
10 al inicio de la audiencia para la evacuación de prueba, y que el asunto se resolviera sin
11 que tuviese que dictarse sentencia por el fondo por parte de la juzgadora, manifestando
12 la misma que de llegarse a un concierto de voluntades se requeriría un acuerdo del
13 Concejo Municipal para que aprobara los términos de la conciliación y se procediera con
14 la autorización de la erogación respectiva. C) Que analizado el caso por los abogados
15 Asesores Externos, Rolando Segura Ramírez y Josué Bogantes Carvajal, apoderados
16 especiales judiciales de la Municipalidad de Santa Bárbara en dicho proceso judicial, en
17 los términos del Informe del 20 de septiembre de los corrientes sobre este caso, y a la
18 luz del artículo 22 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en
19 Derecho, manifestaron a la Alcaldía Municipal, su recomendación de llegar a un acuerdo
20 conciliatorio con la parte actora, y que se llegase a dicho acuerdo se debería poner en
21 conocimiento del Concejo Municipal para que aprobara el mismo y se autorizara las
22 erogaciones correspondientes. D) Después de consultas a la Alcaldía Municipal durante
23 la etapa de conciliación, y con la asesoría de los abogados supra, se dispuso la
24 posibilidad de llegar a un acuerdo conciliatorio en el cual la Municipalidad de Santa
25 Bárbara le cancelara al actor un monto total de ocho millones de colones, pagaderos en
26 un solo tracto, con los cálculos correspondientes a las cargas sociales sobre el monto
27 mencionado con anterioridad, como consta en el expediente judicial mediante la
28 resolución de las trece horas con treinta y tres minutos del treinta de junio de dos mil
29 veintiuno.



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 4397**

1 SEGUNDO: Que en seguimiento del Dictamen C-077-2012 del 20 de marzo del 2012
2 de la Procuraduría General de la República, y artículos 456 y 458 del Código de Trabajo,
3 y de conformidad con el numeral 13 inciso e) del Código Municipal y artículo 73 del
4 Código Procesal Contencioso Administrativo, se le recomienda al honorable Concejo
5 Municipal que tome un acuerdo en el que se apruebe:

6 - Los extremos en los que se llevó a cabo la conciliación del proceso judicial 19-
7 1575-0505-LA;

8 - Se autorice el egreso de ocho millones de colones, pagaderos en un solo tracto,
9 así como el rubro correspondiente al cálculo de las cargas sociales sobre el monto
10 mencionado con anterioridad.

11 **POR TANTO**

12 Que de conformidad con los artículos 456 y 458 del Código de Trabajo, 13 inciso e) del
13 Código Municipal y 73 del Código Procesal Contencioso Administrativo y, en
14 seguimiento del Dictamen C-077-2012 del 20 de marzo del 2012 de la Procuraduría
15 General de la República, este Concejo Municipal se resuelve:

16 PRIMERO: Aprobar los extremos en los que se llevó a cabo la conciliación del proceso
17 judicial 19-1575-0505-LA; y, el egreso de ocho millones de colones, pagaderos en un
18 solo tracto, así como el rubro correspondiente al cálculo de las cargas sociales sobre el
19 monto mencionado con anterioridad.

20 SEGUNDO: Notifíquese.

21 **ACUERDO No. 1651-2021**

22 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Vincer Sánchez Gutiérrez;**
23 **Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría**
24 **absoluta y definitivamente aprobada: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
25 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-077-2021, a saber:**

26 **Que de conformidad con los artículos 456 y 458 del Código de Trabajo, 13 inciso**
27 **e) del Código Municipal y 73 del Código Procesal Contencioso Administrativo y,**
28 **en seguimiento del Dictamen C-077-2012 del 20 de marzo del 2012 de la**
29 **Procuraduría General de la República, este Concejo Municipal se resuelve:**



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4398

1 PRIMERO: Aprobar los extremos en los que se llevó a cabo la conciliación del
2 proceso judicial 19-1575-0505-LA; y, el egreso de ocho millones de colones,
3 pagaderos en un solo tracto, así como el rubro correspondiente al cálculo de las
4 cargas sociales sobre el monto mencionado con anterioridad.

5 SEGUNDO: Notifíquese.”

6 B.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-078-
7 2021, que dice: “(...)La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le
8 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n),
9 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
10 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
11 Esta comisión se refiere al ACUERDO No. 1209-2021, que dice “(...) Los Regidores:
12 Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro
13 Jiménez, Álvaro Morales González; acuerdan por mayoría: Trasladar a la Comisión de
14 Asuntos Jurídicos para su revisión y recomendación, la nota suscrita por el Sr. Yery
15 Salas quien presenta una serie de denuncias hechas ante el MINAE por invasión de
16 zonas protegidas”., según como consta en la Sesión Ordinaria No. 63-2021 del lunes 12
17 de julio del año dos mil veintiuno.

18 RESULTANDO

19 PRIMERO: Esta comisión se refiere al ACUERDO No. 1209-2021, que dice “(...) Los
20 Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Marlen
21 Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; acuerdan por mayoría: Trasladar a la
22 Comisión de Asuntos Jurídicos para su revisión y recomendación, la nota suscrita por el
23 Sr. Yery Salas quien presenta una serie de denuncias hechas ante el MINAE por
24 invasión de zonas protegidas”., según como consta en la Sesión Ordinaria No. 63-2021
25 del lunes 12 de julio del año dos mil veintiuno.

26 SEGUNDO: Que la Comisión se reunió en mesa de trabajo, el viernes 10 de diciembre
27 a las 10:00am con la siguiente asistencia: Regidores Propietarios: Mario Camacho,
28 Álvaro Morales y Hamlet Méndez.

29 CONSIDERANDO UNICO



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4399

1 Que, al análisis de lo pretendido, esta comisión ratifica lo acordado en sesión,
2 instruyendo a todo aquel munícipe a denunciar ante este Gobierno Local cualquier
3 irregularidad en materia de construcciones al correo electrónico
4 e.inspecciones@santabarbara.go.cr o al número telefónico 22697073 extensión 132,
5 así como, ante las Instancias Públicas pertinentes.

6 Por otro lado, esta comisión informa al contribuyente que, se les dará seguimiento a las
7 denuncias en materia ambiental incoadas por este municipio.

8 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA**

9 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
10 Política; 4, 13, 17, 77 y 83 del Código Municipal; se resuelve:

11 **PRIMERO:** Dar por recibido y conocida la nota suscrita por el Sr. Yery Salas Salas.

12 **SEGUNDO:** Se instruyendo a todo aquel munícipe a denunciar ante este Gobierno Local
13 cualquier irregularidad en materia de construcciones al correo electrónico
14 e.inspecciones@santabarbara.go.cr o al número telefónico 22697073 extensión 132,
15 así como, ante las Instancias Públicas pertinentes

16 **TERCERO:** Notifíquese.”

17 **ACUERDO No. 1652-2021**

18 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Vincer Sánchez Gutiérrez;**
19 **Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría**
20 **absoluta y definitivamente aprobada: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
21 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-078-2021, a saber:**

22 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
23 **Constitución Política; 4, 13, 17, 77 y 83 del Código Municipal; se resuelve:**

24 **PRIMERO:** Dar por recibido y conocida la nota suscrita por el Sr. Yery Salas Salas.

25 **SEGUNDO:** Se instruyendo a todo aquel munícipe a denunciar ante este Gobierno
26 Local cualquier irregularidad en materia de construcciones al correo electrónico
27 e.inspecciones@santabarbara.go.cr o al número telefónico 22697073 extensión
28 132, así como, ante las Instancias Públicas pertinentes

29 **TERCERO:** Notifíquese.



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4400

1 **C.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-079-
2 2021, que dice: “(...)La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le
3 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n),
4 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
5 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
6 Esta comisión se refiere al ACUERDO No. 1345-2021, que dice “(...) Trasladar a la
7 Comisión de Asuntos Jurídicos para su revisión y recomendación, la moción presentada
8 por los señores Regidores, Marlen Alfaro Jiménez y Francisco Arias Sandoval, con
9 respecto al seguimiento de acuerdos (...)”, según como consta en la Sesión Ordinaria
10 No. 70-2021 celebrada el lunes 30 de agosto del año dos mil veintiuno.

11 RESULTANDO

12 PRIMERO: Esta comisión se refiere al ACUERDO No. 1345-2021, que dice “(...) Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su revisión y recomendación, la moción presentada por los señores Regidores, Marlen Alfaro Jiménez y Francisco Arias Sandoval, con respecto al seguimiento de acuerdos (...)”, según como consta en la Sesión Ordinaria No. 70-2021 celebrada el lunes 30 de agosto del año dos mil veintiuno.

17 SEGUNDO: Que la Comisión se reunió en mesa de trabajo, el viernes 10 de diciembre a las 10:00am con la siguiente asistencia: Regidores Propietarios: Mario Camacho, Álvaro Morales y Hamlet Méndez.

20 CONSIDERANDO

21 PRIMERO: Que resulta de mucho interés para el Concejo Municipal de Santa Bárbara que, los funcionarios que dependen de este, cuenten con las herramientas útiles y pertinentes para realizar sus funciones diarias de la manera más eficiente posible, acciones que influyen directamente con el quehacer del Concejo Municipal.

25 Así las cosas, esta comisión recomienda al honorable Concejo, instruir a la Alcaldía Municipal a proveer las herramientas tecnológicas y el equipo de oficina necesario a la secretaria y Asesora Legal de este órgano, para que puedan realizar sus funciones al amparo de la salud y seguridad ocupacional, así como la normativa vinculante en materia laboral.



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4401

1 Seguidamente, cuando se tenga el equipo tecnológico necesario, la Alcaldía Municipal
2 deberá girar las instrucciones pertinentes al departamento de TI, para capacitar a las
3 funcionarias supra, sobre la utilización del software adquirido por este municipio para el
4 debido control y seguimiento de acuerdo municipales.

5 SEGUNDO: Una vez cumplido lo anterior, se le solicite a la Secretaría del Concejo
6 informe y seguimiento de los acuerdos del periodo 2021 y, con la herramienta digital
7 pertinente, dar seguimiento de todos los acuerdos que se tomen y hacer informes
8 mensuales para este órgano.

9 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

10 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
11 Política; 4, 13, 17, 77 y 83 del Código Municipal; se resuelve:

12 PRIMERO: Se instruye a la Alcaldía Municipal a proveer los equipos, herramientas
13 tecnológicas y el equipo de oficina necesario a la Secretaria y Asesora Legal de este
14 órgano, para que puedan realizar sus funciones al amparo de la salud y seguridad
15 ocupacional, así como la normativa vinculante en materia laboral.

16 SEGUNDO: Que una vez se cuente con el equipo tecnológico necesario, se giren las
17 instrucciones pertinentes al departamento de TI, para gestionar las capacitaciones a
18 estas las funcionarias, sobre la utilización del software adquirido por este municipio, para
19 el debido control y seguimiento de acuerdo municipales.

20 TERCERO: Se le solicita por escrito el plazo necesario para el cumplimiento del
21 presente acuerdo.

22 CUARTO: A la Secretaria del Concejo Municipal: Una vez cumplido lo anterior, se
23 instruye a brindar el informe y seguimiento de los acuerdos del periodo 2021 y, cuando
24 se tenga en uso la herramienta digital pertinente, dar seguimiento de todos los acuerdos
25 que se tomen y hacer informes mensuales para ser presentados ante este órgano.
26 Notifíquese.”

27 **ACUERDO No. 1653-2021**

28 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Vincer Sánchez Gutiérrez;**
29 **Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría**



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4402

1 absoluta y definitivamente aprobado: Aprobar el Dictamen de la Comisión de
2 Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-079-2021, a saber:

3 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la
4 Constitución Política; 4, 13, 17, 77 y 83 del Código Municipal; se resuelve:

5 **PRIMERO:** Se instruye a la Alcaldía Municipal a proveer los equipos, herramientas
6 tecnológicas y el equipo de oficina necesario a la Secretaria y Asesora Legal de
7 este órgano, para que puedan realizar sus funciones al amparo de la salud y
8 seguridad ocupacional, así como la normativa vinculante en materia laboral.

9 **SEGUNDO:** Que una vez se cuente con el equipo tecnológico necesario, se giren
10 las instrucciones pertinentes al departamento de TI, para gestionar las
11 capacitaciones a estas las funcionarias, sobre la utilización del software adquirido
12 por este municipio, para el debido control y seguimiento de acuerdo municipales.

13 **TERCERO:** Se le solicita por escrito el plazo necesario para el cumplimiento del
14 presente acuerdo.

15 **CUARTO:** A la Secretaria del Concejo Municipal: Una vez cumplido lo anterior, se
16 instruye a brindar el informe y seguimiento de los acuerdos del periodo 2021 y,
17 cuando se tenga en uso la herramienta digital pertinente, dar seguimiento de
18 todos los acuerdos que se tomen y hacer informes mensuales para ser
19 presentados ante este órgano.

20 **Notifíquese.**

21 **D.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-080-
22 2021, que dice: "(...)La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le
23 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n),
24 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
25 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
26 Esta comisión se refiere al ACUERDO No. 1345-2021, que dice "(...) Los Regidores:
27 Mario Camacho Muñoz, quien preside; Álvaro Morales González; Eleana Paola Sáenz
28 Salazar, Leticia Brenes Barrantes; Vincer Sánchez Gutiérrez, acuerdan por unanimidad:
29 Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y recomendación, la nota
30 suscrita por el señor Edwin Cambronero Salas, con respecto a clausura por parte de la



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4403

1 municipalidad de una construcción (...)", según como consta en la Sesión Ordinaria No.
2 73-2021 celebrada el lunes 20 de setiembre del año dos mil veintiuno.

3 RESULTANDO

4 PRIMERO: Esta comisión se refiere al ACUERDO No. 1345-2021, que dice "(...) Los
5 Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Álvaro Morales González; Eleana
6 Paola Sáenz Salazar, Leticia Brenes Barrantes; Vincer Sánchez Gutiérrez, acuerdan
7 por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y
8 recomendación, la nota suscrita por el señor Edwin Cambronero Salas, con respecto a
9 clausura por parte de la municipalidad de una construcción (...)", según como consta
10 en la Sesión Ordinaria No. 73-2021 celebrada el lunes 20 de setiembre del año dos mil
11 veintiuno.

12 SEGUNDO: Que la Comisión se reunió en mesa de trabajo, el viernes 10 de diciembre
13 a las 10:00am con la siguiente asistencia: Regidores Propietarios: Mario Camacho,
14 Álvaro Morales y Hamlet Méndez.

15 CONSIDERANDO UNICO

16 Que al análisis de lo pretendido por el Sr. Cambronero Arias, esta comisión recomienda
17 trasladar el presente asunto a la Administración, ya que la pretensión principal versa
18 sobre un tema de Administración Activa siendo el jerarca unipersonal de la
19 Municipalidad, el competente para referirse al presente asunto. Al efecto, cabe recordar
20 que el artículo 17 del Código Municipal le atribuye la condición de "administrador general
21 y jefe de las dependencias municipales" y administrar no es sino ejercer actividades de
22 Administración activa.

23 Se sigue de lo expuesto que, la presente solicitud se traslada a la Administración para
24 que esta resuelva según corresponda.

25 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

26 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
27 Política; 4, 13, 17, 77 y 83 del Código Municipal; se resuelve:

28 PRIMERO: Trasladar el presente asunto a la Administración, ya que pretendido por el
29 Sr. Cambronero Arias versa sobre un tema de Administración Activa, siendo el jerarca



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4404

1 unipersonal de la Municipalidad, el Sr. Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo, el
2 competente para referirse al presente asunto.

3 SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente
4 acuerdo al interesado y a la Alcaldía Municipal.

5 **ACUERDO No. 1654-2021**

6 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Vincer Sánchez Gutiérrez;**
7 **Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría**
8 **absoluta y definitivamente aprobado: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
9 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-080-2021, a saber:**

10 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
11 **Constitución Política; 4, 13, 17, 77 y 83 del Código Municipal; se resuelve:**

12 **PRIMERO: Trasladar el presente asunto a la Administración, ya que pretendido**
13 **por el Sr. Cambronero Arias versa sobre un tema de Administración Activa, siendo**
14 **el jerarca unipersonal de la Municipalidad, el Sr. Alcalde Municipal, Ing. Víctor**
15 **Hidalgo, el competente para referirse al presente asunto.**

16 **SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el**
17 **presente acuerdo al interesado y a la Alcaldía Municipal.**

18 **E.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-
19 048-2021, que dice: "(...)La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las
20 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44
21 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de
22 la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

23 Está comisión conoce el oficio No. OAMSB-631-2021, suscrito por el Alcalde Municipal,
24 Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: "(...) Para su revisión y respectiva aprobación, me
25 permito remitirles la Modificación Presupuestaria N.º 029-2021, con el fin de dar
26 contenido a la cuenta de Mejoramiento y Desarrollo de los Parques del Cantón de Santa
27 Bárbara, para realizar mejoras y embellecimiento de las áreas públicas de nuestro
28 cantón, (según oficio OAMSB-714-2021, será utilizado el dinero en mejoras de los
29 parques de Calle Mesen, Urbanización San Bosco y Urbanización Villa Margarita (...)",



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 4405**

1 según como consta en la sesión ordinaria número 080-2021, Lectura de
2 Correspondencia, Artículo IV, Punto c.

3

4

DISMINUYE	AUMENTA
SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 5.01.01.9.02.01 ¢11,000,000	MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PARQUES DEL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA 5.03.06.06.5.02.99 ¢11,000.000

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

RESULTANDO

PRIMERO: Está comisión conoce el oficio No. OAMSB-631-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: "(...) Para su revisión y respectiva aprobación, me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N.º 029-2021, con el fin de dar contenido a la cuenta de Mejoramiento y Desarrollo de los Parques del Cantón de Santa Bárbara, para realizar mejoras y embellecimiento de las áreas públicas de nuestro cantón, (según oficio OAMSB-714-2021, será utilizado el dinero en mejoras de los parques de Calle Mesen, Urbanización San Bosco y Urbanización Villa Margarita (...)", según como consta en la sesión ordinaria número 080-2021, Lectura de Correspondencia, Artículo IV, Punto c.

DISMINUYE	AUMENTA
SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 5.01.01.9.02.01 ¢11,000,000	MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PARQUES DEL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA 5.03.06.06.5.02.99 ¢11,000.000

SEGUNDO: Que en la misma Sesión Ordinaria y mediante acuerdo número 1536-2021 el Concejo Municipal, conviene en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la Modificación Presupuestaria N° 029-2021.

TERCERO: Que la Comisión se reunió el miércoles 24 de noviembre, con la siguiente asistencia: Mario Camacho, Marlen Alfaro, Hamlet Méndez y Álvaro Morales.



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4406

1 Posteriormente, el viernes 10 de diciembre la comisión realizó mesa trabajo y consto
2 con la asistencia de: Mario Camacho, Hamlet Méndez y Álvaro Morales.

3 CONSIDERANDO

4 PRIMERO: De la documentación aportada: a) oficios OAMSB-631-2021 y OAMSB-714-
5 2021, donde se informa el objeto de la modificación solicitada b) Certificación de
6 Tesorería Municipal, el 4 de noviembre del 2021, c) Memorando No. 811-2021 suscrito
7 por la Alcaldía Municipal solicitando la modificación.

8 SEGUNDO: Modificaciones Presupuestarias. De acuerdo con lo establecido en las
9 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/), se procede a
10 mencionar las siguientes generalidades:

11 Definición. Modificación presupuestaria. Es el acto administrativo por medio del cual se
12 realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los
13 montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación
14 presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre
15 diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de
16 modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de
17 otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado .

18 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación
19 presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por
20 medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por
21 la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que
22 defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita,
23 según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se redistribuya
24 sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto
25 total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados. Los límites
26 establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias
27 excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse: a) Cuando, una
28 vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de
29 prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios
30 permitidos. b) Para atender una obligación imprevista que deba cumplir la



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4407

1 Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición contenida en
2 una ley. c) Por requerimiento expreso de la Contraloría General de la República como
3 consecuencia del ejercicio de sus competencias de fiscalización superior de la Hacienda
4 Pública. d) Cuando se esté ante una situación de emergencia nacional decretada por el
5 Poder Ejecutivo, en cuyo caso las instituciones necesiten realizar movimientos
6 presupuestarios en razón o como consecuencia de la emergencia. e) Si una vez
7 alcanzados los límites fijados, se presentaran casos extraordinarios que pongan en
8 riesgo la eficiente gestión institucional o el logro de las metas y objetivos previstos por
9 la institución, se podrán realizar variaciones presupuestarias, siempre y cuando el
10 jerarca institucional demuestre la necesidad de las mismas. Los elementos técnicos y
11 legales que demuestren dicha necesidad deberán constar en el expediente respectivo y
12 adjuntarse al presupuesto extraordinario cuando éste requiera de aprobación externa.
13 En aquellos casos en que dichos ajustes fuesen previsibles dentro de los límites
14 mencionados en esta norma, el jerarca podrá incurrir en responsabilidad, por la no
15 actuación oportuna en cumplimiento de la normativa vigente. El plazo establecido en el
16 inciso b) de la norma 4.2.11 se extiende hasta el último día hábil de octubre del año que
17 rige el presupuesto para someter a aprobación aquellos presupuestos extraordinarios
18 que tengan como base alguna de las excepciones planteadas en la presente norma .
19 Sobre las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos
20 debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones
21 presupuestarias, lo siguiente:(Modificada la denominación del título anterior mediante el
22 punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)
23 a) La cantidad anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de
24 forma razonable, se ajuste a las necesidades institucionales b) El procedimiento a seguir
25 para realizar la aprobación interna incluyendo el nivel de detalle requerido, según
26 corresponda al jerarca o a la instancia interna que se designó al efecto, así como
27 aquellas partidas, subpartidas o gasto en particular que sólo podrán ser ajustadas por
28 medio de modificación presupuestaria aprobada por el Jerarca, todo con base en lo
29 dispuesto en la norma 4.2.3. c) La periodicidad y medios para someter las
30 modificaciones a la aprobación del jerarca de la institución o de la instancia designada.



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4408

1 d) Los mecanismos que aseguren que las modificaciones presupuestarias se ajustan a
2 las regulaciones establecidas en esta resolución y al resto del bloque de legalidad
3 aplicable. Asimismo, que los cambios en el contenido presupuestario de los diferentes
4 programas, partidas y subpartidas, se justifiquen suficientemente, indicando entre otras
5 cosas, los efectos que tienen sobre el cumplimiento de los objetivos y las metas
6 definidos en el plan respectivo. También deberá establecerse los mecanismos que
7 permitan garantizar que los gastos que se incorporen por modificación presupuestaria y
8 que generen obligaciones permanentes para la institución, cuenten con el
9 financiamiento seguro para los periodos futuros, lo cual debe quedar debidamente
10 documentado. e) Los mecanismos que permitan verificar que aquellos programas o
11 actividades financiadas con recursos para un fin específico o que están comprometidos
12 por leyes, licitaciones o contratos, únicamente sean variados de conformidad con lo
13 establecido por la normativa legal que les rige. f) Los controles que garanticen que el
14 procedimiento empleado en la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación
15 de las modificaciones presupuestarias genere información confiable y oportuna. g) La
16 adopción de medidas para que se asigne una numeración propia y consecutiva de las
17 modificaciones, así como para el manejo y custodia de los expedientes respectivos, los
18 cuales deben estar a disposición de cualquier interesado. h) El sistema para evaluar y
19 revisar periódicamente los mecanismos y procedimientos empleados en la formulación
20 y la aprobación interna de las modificaciones, con el fin de retroalimentar el proceso
21 presupuestario. Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita
22 deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al Jерarca
23 un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido
24 aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia
25 información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto
26 institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del
27 jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. El
28 jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que en
29 razón de lo informado considere pertinente i) Cualquier otro aspecto que resulte
30 pertinente.



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4409

1 La Contraloría General de la República podrá solicitar la información adicional que
2 estime necesaria, para efectos de fiscalización, la cual deberá ser incorporada en el
3 sistema de información diseñado para el registro de la información presupuestaria, de
4 acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento. (Así
5 adicionado el párrafo anterior mediante el punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020
6 del 18 de setiembre del 2020)

7 TERCERO: Que al análisis de la información suministrada por la Alcaldía y de
8 conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-
9 DFOE/) y las Resoluciones concordantes de la Contraloría General de Republica, donde
10 no evidencian roces de legalidad con lo solicitado en la presente modificación
11 presupuestaria y la normativa supra.

12 Por lo anterior expuesto y conforme con el bloque de legalidad, esta Comisión considera
13 que es pertinente la aprobación de la modificación presupuestaria N° 029-2021
14 solicitada.

15 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

16 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
17 Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; y las Normas Técnicas sobre
18 Presupuestos Públicos (NTPP) se resuelve:

19 PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria No. 029-2021, con el fin de dar
20 contenido a la cuenta de Mejoramiento y Desarrollo de los Parques del Cantón de Santa
21 Bárbara, para realizar mejoras y embellecimiento de las áreas públicas de nuestro
22 cantón, que según oficio OAMSB-714-2021, el dinero será utilizado en mejoras de los
23 parques de Calle Mesen, Urbanización San Bosco y Urbanización Villa Margarita.

24

DISMINUYE	AUMENTA
SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 5.01.01.9.02.01 ¢11,000,000	MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PARQUES DEL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA 5.03.06.06.5.02.99 ¢11,000.000

30



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4410

1 SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el presente
2 acuerdo a la Administración a fin de que ésta proceda como a derecho corresponda.

3 **ACUERDO No. 1655-2021**

4 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Vincer Sánchez Gutiérrez;**
5 **Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría**
6 **absoluta y definitivamente aprobado: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
7 **Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-048-2021, a saber:**

8 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
9 **Constitución Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; y las Normas**
10 **Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP) se resuelve:**

11 **PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria No. 029-2021, con el fin de dar**
12 **contenido a la cuenta de Mejoramiento y Desarrollo de los Parques del Cantón de**
13 **Santa Bárbara, para realizar mejoras y embellecimiento de las áreas públicas de**
14 **nuestro cantón, que según oficio OAMSB-714-2021, el dinero será utilizado en**
15 **mejoras de los parques de Calle Mesen, Urbanización San Bosco y Urbanización**
16 **Villa Margarita.**

17

DISMINUYE	AUMENTA
SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PARQUES DEL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA
5.01.01.9.02.01 ¢11,000,000	5.03.06.06.5.02.99 ¢11,000.000

18
19
20
21

22

23 **SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el**
24 **presente acuerdo a la Administración a fin de que ésta proceda como a derecho**
25 **corresponda.”**

26 **F.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-
27 049-2021, que dice: “(...)La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las
28 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44
29 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de
30 la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 4411**

1 Está comisión conoce el oficio No. OAMSB-632-2021, suscrito por el Alcalde Municipal,
2 Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: "(...) Para su revisión y respectiva aprobación, me
3 permito remitirles la Modificación Presupuestaria N.º 030-2021, con el fin de dar
4 contenido a la cuenta de Equipo y Programas de Cómputo, para realizar la compra de
5 equipo tecnológico necesario en el área de Topografía y Catastro (...)", según como
6 consta en la sesión ordinaria número 080-2021, Lectura de Correspondencia, Artículo
7 IV, Punto E.

8

9

10

11

12

DISMINUYE	AUMENTA
SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 5.03.06.01.9.02.01 ¢2,500,000	Equipo y Programas de Computo 5.03.06.01.5.01.05 ¢2,500,000

13

RESULTANDO

14

15

16

17

18

19

20

PRIMERO: Está comisión conoce el oficio No. OAMSB-632-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: "(...) Para su revisión y respectiva aprobación, me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N.º 030-2021, con el fin de dar contenido a la cuenta de Equipo y Programas de Cómputo, para realizar la compra de equipo tecnológico necesario en el área de Topografía y Catastro (...)", según como consta en la sesión ordinaria número 080-2021, Lectura de Correspondencia, Artículo IV, Punto E.

21

22

23

24

25

DISMINUYE	AUMENTA
SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 5.03.06.01.9.02.01 ¢2,500,000	Equipo y Programas de Computo 5.03.06.01.5.01.05 ¢2,500,000

26

27

28

29

SEGUNDO: Que en la misma Sesión Ordinaria y mediante acuerdo número 1537-2021 el Concejo Municipal, conviene en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la Modificación Presupuestaria N° 030-2021.



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4412

1 TERCERO: Que la Comisión se reunió el miércoles 24 de noviembre, con la siguiente
2 asistencia: Mario Camacho, Marlen Alfaro, Hamlet Méndez y Álvaro Morales.
3 Posteriormente, el viernes 10 de diciembre la comisión realizó nueva mesa trabajo con
4 la asistencia: Mario Camacho, Hamlet Méndez y Álvaro Morales y la parte técnica:
5 Encarga de Presupuesto Daniela Villegas y Alcalde Víctor Hidalgo.

6 CONSIDERANDO

7 PRIMERO: De la documentación aportada: a) oficios OAMSB-632- donde se informa el
8 objeto de la modificación solicitada b) Certificación de Tesorería Municipal, el 4 de
9 noviembre del 2021, c) Memorando No. 812-2021 suscrito por la Alcaldía Municipal
10 solicitando la modificación.

11 SEGUNDO: Modificaciones Presupuestarias. De acuerdo con lo establecido en las
12 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/), se procede a
13 mencionar las siguientes generalidades:

14 Definición. Modificación presupuestaria. Es el acto administrativo por medio del cual se
15 realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los
16 montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación
17 presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre
18 diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de
19 modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de
20 otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado .

21 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación
22 presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por
23 medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por
24 la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que
25 defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita,
26 según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se redistribuya
27 sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto
28 total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados. Los límites
29 establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias
30 excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse: a) Cuando, una



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4413

1 vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de
2 prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios
3 permitidos. b) Para atender una obligación imprevista que deba cumplir la
4 Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición contenida en
5 una ley. c) Por requerimiento expreso de la Contraloría General de la República como
6 consecuencia del ejercicio de sus competencias de fiscalización superior de la Hacienda
7 Pública. d) Cuando se esté ante una situación de emergencia nacional decretada por el
8 Poder Ejecutivo, en cuyo caso las instituciones necesiten realizar movimientos
9 presupuestarios en razón o como consecuencia de la emergencia. e) Si una vez
10 alcanzados los límites fijados, se presentaran casos extraordinarios que pongan en
11 riesgo la eficiente gestión institucional o el logro de las metas y objetivos previstos por
12 la institución, se podrán realizar variaciones presupuestarias, siempre y cuando el
13 jerarca institucional demuestre la necesidad de las mismas. Los elementos técnicos y
14 legales que demuestren dicha necesidad deberán constar en el expediente respectivo y
15 adjuntarse al presupuesto extraordinario cuando éste requiera de aprobación externa.
16 En aquellos casos en que dichos ajustes fuesen previsibles dentro de los límites
17 mencionados en esta norma, el jerarca podrá incurrir en responsabilidad, por la no
18 actuación oportuna en cumplimiento de la normativa vigente. El plazo establecido en el
19 inciso b) de la norma 4.2.11 se extiende hasta el último día hábil de octubre del año que
20 rige el presupuesto para someter a aprobación aquellos presupuestos extraordinarios
21 que tengan como base alguna de las excepciones planteadas en la presente norma .
22 Sobre las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos
23 debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones
24 presupuestarias, lo siguiente:(Modificada la denominación del título anterior mediante el
25 punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)
26 a) La cantidad anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de
27 forma razonable, se ajuste a las necesidades institucionales b) El procedimiento a seguir
28 para realizar la aprobación interna incluyendo el nivel de detalle requerido, según
29 corresponda al jerarca o a la instancia interna que se designó al efecto, así como
30 aquellas partidas, subpartidas o gasto en particular que sólo podrán ser ajustadas por



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4414

1 medio de modificación presupuestaria aprobada por el Jerarca, todo con base en lo
2 dispuesto en la norma 4.2.3. c) La periodicidad y medios para someter las
3 modificaciones a la aprobación del jerarca de la institución o de la instancia designada.
4 d) Los mecanismos que aseguren que las modificaciones presupuestarias se ajustan a
5 las regulaciones establecidas en esta resolución y al resto del bloque de legalidad
6 aplicable. Asimismo, que los cambios en el contenido presupuestario de los diferentes
7 programas, partidas y subpartidas, se justifiquen suficientemente, indicando entre otras
8 cosas, los efectos que tienen sobre el cumplimiento de los objetivos y las metas
9 definidos en el plan respectivo. También deberá establecerse los mecanismos que
10 permitan garantizar que los gastos que se incorporen por modificación presupuestaria y
11 que generen obligaciones permanentes para la institución, cuenten con el
12 financiamiento seguro para los periodos futuros, lo cual debe quedar debidamente
13 documentado. e) Los mecanismos que permitan verificar que aquellos programas o
14 actividades financiadas con recursos para un fin específico o que están comprometidos
15 por leyes, licitaciones o contratos, únicamente sean variados de conformidad con lo
16 establecido por la normativa legal que les rige. f) Los controles que garanticen que el
17 procedimiento empleado en la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación
18 de las modificaciones presupuestarias genere información confiable y oportuna. g) La
19 adopción de medidas para que se asigne una numeración propia y consecutiva de las
20 modificaciones, así como para el manejo y custodia de los expedientes respectivos, los
21 cuales deben estar a disposición de cualquier interesado. h) El sistema para evaluar y
22 revisar periódicamente los mecanismos y procedimientos empleados en la formulación
23 y la aprobación interna de las modificaciones, con el fin de retroalimentar el proceso
24 presupuestario. Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita
25 deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al Jerarca
26 un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido
27 aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia
28 información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto
29 institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del
30 jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. El



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 4415**

1 jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que en
2 razón de lo informado considere pertinente i) Cualquier otro aspecto que resulte
3 pertinente.

4 La Contraloría General de la República podrá solicitar la información adicional que
5 estime necesaria, para efectos de fiscalización, la cual deberá ser incorporada en el
6 sistema de información diseñado para el registro de la información presupuestaria, de
7 acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento. (Así
8 adicionado el párrafo anterior mediante el punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020
9 del 18 de setiembre del 2020)

10 TERCERO: Que al análisis de la información suministrada por la Alcaldía y de
11 conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-
12 DFOE/) y las Resoluciones concordantes de la Contraloría General de Republica, donde
13 no evidencian roces de legalidad con lo solicitado en la presente modificación
14 presupuestaria y la normativa supra.

15 Por lo anterior expuesto y conforme con el bloque de legalidad, esta Comisión considera
16 que es pertinente la aprobación de la modificación presupuestaria N° 030-2021
17 solicitada.

18 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA**

19 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
20 Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; y las Normas Técnicas sobre
21 Presupuestos Públicos (NTPP) se resuelve:

22 PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria N.º 030-2021, con el fin de dar
23 contenido a la cuenta de Equipo y Programas de Cómputo, para realizar la compra de
24 equipo tecnológico necesario en el área de Topografía y Catastro.

25

26

27

28

29

DISMINUYE	AUMENTA
SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 5.03.06.01.9.02.01 \$2,500,000	Equipo y Programas de Computo 5.03.06.01.5.01.05 \$2,500,000



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4416

1 SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el presente
2 acuerdo a la Administración a fin de que ésta proceda como a derecho corresponda.

3 **ACUERDO No. 1656-2021**

4 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Vincer Sánchez Gutiérrez;**
5 **Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría**
6 **absoluta y definitivamente aprobado: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
7 **Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-049-2021, a saber:**

8 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
9 **Constitución Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; y las Normas**
10 **Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP) se resuelve:**

11 **PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria N.º 030-2021, con el fin de dar**
12 **contenido a la cuenta de Equipo y Programas de Cómputo, para realizar la compra**
13 **de equipo tecnológico necesario en el área de Topografía y Catastro.**

14

DISMINUYE		AUMENTA
SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN		Equipo y Programas de Computo
PRESUPUESTARIA		5.03.06.01.5.01.05 ₡2,500,000
5.03.06.01.9.02.01	₡2,500,000	

15
16
17
18

19 **SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el**
20 **presente acuerdo a la Administración a fin de que ésta proceda como a derecho**
21 **corresponda.**

22 **G.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-
23 050-2021, que dice: “(...) La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las
24 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44
25 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de
26 la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

27 Está comisión conoce el oficio No. OAMSB-633-2021, suscrito por el Alcalde Municipal,
28 Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...) Para su revisión y respectiva aprobación, me
29 permito remitirles la Modificación Presupuestaria N.º 031-2021, con el fin de dar
30 contenido a las cuentas de Equipo y Mobiliario de Oficina y Otras Obras, Construcciones



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4417

1 y Mejoras para la mejora de los edificios municipales, (...)", según como consta en la
2 sesión ordinaria número 080-2021, Lectura de Correspondencia, Artículo IV, Punto F.

3

4

5

6

7

8

DISMINUYE	AUMENTA
Levantamiento Aéreo del Mapa Catastral para el Cantón de Santa Barbara ¢14,143,362.37	Equipo y Mobiliario de Oficina 5.01.03.1.5.1.4 ¢5,143,362.37 Otras Obras, Construcciones y Mejoras 5.01.03.1.5.99 ¢9,000,000.00

9

RESULTANDO

10 PRIMERO: Está comisión conoce el oficio No. OAMSB-633-2021, suscrito por el Alcalde
11 Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: "(...) Para su revisión y respectiva
12 aprobación, me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N.º 031-2021, con el
13 fin de dar contenido a las cuentas de Equipo y Mobiliario de Oficina y Otras Obras,
14 Construcciones y Mejoras para la mejora de los edificios municipales, (...)", según como
15 consta en la sesión ordinaria número 080-2021, Lectura de Correspondencia, Artículo
16 IV, Punto F.

17 **ACUERDO No. 1657-2021**

18 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Vincer Sánchez Gutiérrez;**
19 **Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría**
20 **absoluta y definitivamente aprobado: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
21 **Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-050-2021, a saber:**

22 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
23 **Constitución Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; y las Normas**
24 **Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP) se resuelve:**

25 **PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria N.º 031-2021, con el fin de dar**
26 **contenido a las cuentas de Equipo y Mobiliario de Oficina y Otras Obras,**
27 **Construcciones y Mejoras para la mejora de los edificios municipales, fondos que**
28 **serán utilizados de la siguiente manera: Adenda edificio Archivo, Contratación**
29 **para remodelación del servicio sanitario en cumplimiento de la Ley 7600 segundo**
30 **nivel, apertura ventana en sala de sesiones del Concejo Municipal, construcción**



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4418

1 fosa séptica y drenajes, reparación portones principales a parqueos, reparación
2 de repellos, instalación de tanque y bomba de agua potable, remodelación oficina
3 proveeduría, aires acondicionados y techo pasillo de archivo, remodelación de
4 área de cajas y área de espera, entre otros (Lo anterior según oficio MSB-UDUI-
5 335-2021).

DISMINUYE	AUMENTA
Levantamiento Aéreo del Mapa Catastral para el Cantón de Santa Barbara φ14,143,362.37	Equipo y Mobiliario de Oficina 5.01.03.1.5.1.4 φ5,143,362.37 Otras Obras, Construcciones y Mejoras 5.01.03.1.5.99 φ9,000,000.00

12 **SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el**
13 **presente acuerdo a la Administración a fin de que ésta proceda como a derecho**
14 **corresponda.**

15 **H.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-
16 051-2021, que dice: “(...)La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las
17 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44
18 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de
19 la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

20 Está comisión conoce el oficio No. OAMSB-633-2021, suscrito por el Alcalde Municipal,
21 Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...) Para su revisión y respectiva aprobación, me
22 permito remitirles la Modificación Presupuestaria N.º 032-2021, con el fin de dar
23 contenido a la cuenta de Reintegros y Devoluciones, para efectuar una devolución de
24 dinero por pago erróneo en depósito de timbres realizado por un contribuyente, (...)”,
25 según como consta en la sesión ordinaria número 081-2021, Lectura de
26 Correspondencia, Artículo IV, Punto L.

DISMINUYE	AUMENTA
Indemnizaciones 5.01.04.6.06.01 φ7,520,000.00	Reintegros o Devoluciones 5.01.04.6.06.02 φ7,520,000.00

30



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4419

1 RESULTANDO

2 PRIMERO: Está comisión conoce el oficio No. OAMSB-633-2021, suscrito por el Alcalde
3 Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: "(...) Para su revisión y respectiva
4 aprobación, me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N.º 032-2021, con el
5 fin de dar contenido a la cuenta de Reintegros y Devoluciones, para efectuar una
6 devolución de dinero por pago erróneo en depósito de timbres realizado por un
7 contribuyente, (...)", según como consta en la sesión ordinaria número 081-2021,
8 Lectura de Correspondencia, Artículo IV, Punto L.

9

10

11

12

DISMINUYE	AUMENTA
Indemnizaciones 5.01.04.6.06.01 ¢7,520,000.00	Reintegros o Devoluciones 5.01.04.6.06.02 ¢7,520,000.00

13

14

15

16

17

18

19

20

21

SEGUNDO: Que en la misma Sesión Ordinaria y mediante acuerdo número 1560-2021 el Concejo Municipal, conviene en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la Modificación Presupuestaria N° 032-2021.

TERCERO: Que la Comisión se reunió el miércoles 24 de noviembre, con la siguiente asistencia: Mario Camacho, Marlen Alfaro, Hamlet Méndez y Álvaro Morales. Posteriormente, el viernes 10 de diciembre la comisión realizó nueva mesa trabajo con la asistencia de Mario Camacho, Hamlet Méndez y Álvaro Morales y la parte técnica: Encarga de Presupuesto Daniela Villegas y Alcalde Víctor Hidalgo.

CONSIDERANDO

22

23

24

25

26

27

PRIMERO: De la documentación aportada: a) Oficio OAMSB-645-2021 donde se informa el objeto de la modificación solicitada, b) Certificación de Tesorería Municipal, del 9 de noviembre del 2021. c) Oficio UGTMSB-083-2021, de la Gestión Tributaria, aclarando el procedimiento municipal a seguir para el reintegro de dineros a los contribuyentes, d) Desglose de los depósitos recibidos por la Municipalidad, en donde se encuentra el ingreso en estudio.

28

29

30

SEGUNDO: Modificaciones Presupuestarias. De acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/), se procede a mencionar las siguientes generalidades:



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4420

1 Definición. Modificación presupuestaria. Es el acto administrativo por medio del cual se
2 realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los
3 montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación
4 presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre
5 diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de
6 modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de
7 otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado .
8 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación
9 presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por
10 medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por
11 la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que
12 defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita,
13 según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se redistribuya
14 sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto
15 total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados. Los límites
16 establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias
17 excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse: a) Cuando, una
18 vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de
19 prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios
20 permitidos. b) Para atender una obligación imprevista que deba cumplir la
21 Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición contenida en
22 una ley. c) Por requerimiento expreso de la Contraloría General de la República como
23 consecuencia del ejercicio de sus competencias de fiscalización superior de la Hacienda
24 Pública. d) Cuando se esté ante una situación de emergencia nacional decretada por el
25 Poder Ejecutivo, en cuyo caso las instituciones necesiten realizar movimientos
26 presupuestarios en razón o como consecuencia de la emergencia. e) Si una vez
27 alcanzados los límites fijados, se presentaran casos extraordinarios que pongan en
28 riesgo la eficiente gestión institucional o el logro de las metas y objetivos previstos por
29 la institución, se podrán realizar variaciones presupuestarias, siempre y cuando el
30 jerarca institucional demuestre la necesidad de las mismas. Los elementos técnicos y



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4421

1 legales que demuestren dicha necesidad deberán constar en el expediente respectivo y
2 adjuntarse al presupuesto extraordinario cuando éste requiera de aprobación externa.
3 En aquellos casos en que dichos ajustes fuesen previsibles dentro de los límites
4 mencionados en esta norma, el jerarca podrá incurrir en responsabilidad, por la no
5 actuación oportuna en cumplimiento de la normativa vigente. El plazo establecido en el
6 inciso b) de la norma 4.2.11 se extiende hasta el último día hábil de octubre del año que
7 rige el presupuesto para someter a aprobación aquellos presupuestos extraordinarios
8 que tengan como base alguna de las excepciones planteadas en la presente norma .
9 Sobre las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos
10 debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones
11 presupuestarias, lo siguiente:(Modificada la denominación del título anterior mediante el
12 punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)
13 a) La cantidad anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de
14 forma razonable, se ajuste a las necesidades institucionales b) El procedimiento a seguir
15 para realizar la aprobación interna incluyendo el nivel de detalle requerido, según
16 corresponda al jerarca o a la instancia interna que se designó al efecto, así como
17 aquellas partidas, subpartidas o gasto en particular que sólo podrán ser ajustadas por
18 medio de modificación presupuestaria aprobada por el Jerarca, todo con base en lo
19 dispuesto en la norma 4.2.3. c) La periodicidad y medios para someter las
20 modificaciones a la aprobación del jerarca de la institución o de la instancia designada.
21 d) Los mecanismos que aseguren que las modificaciones presupuestarias se ajustan a
22 las regulaciones establecidas en esta resolución y al resto del bloque de legalidad
23 aplicable. Asimismo, que los cambios en el contenido presupuestario de los diferentes
24 programas, partidas y subpartidas, se justifiquen suficientemente, indicando entre otras
25 cosas, los efectos que tienen sobre el cumplimiento de los objetivos y las metas
26 definidos en el plan respectivo. También deberá establecerse los mecanismos que
27 permitan garantizar que los gastos que se incorporen por modificación presupuestaria y
28 que generen obligaciones permanentes para la institución, cuenten con el
29 financiamiento seguro para los periodos futuros, lo cual debe quedar debidamente
30 documentado. e) Los mecanismos que permitan verificar que aquellos programas o



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4422

1 actividades financiadas con recursos para un fin específico o que están comprometidos
2 por leyes, licitaciones o contratos, únicamente sean variados de conformidad con lo
3 establecido por la normativa legal que les rige. f) Los controles que garanticen que el
4 procedimiento empleado en la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación
5 de las modificaciones presupuestarias genere información confiable y oportuna. g) La
6 adopción de medidas para que se asigne una numeración propia y consecutiva de las
7 modificaciones, así como para el manejo y custodia de los expedientes respectivos, los
8 cuales deben estar a disposición de cualquier interesado. h) El sistema para evaluar y
9 revisar periódicamente los mecanismos y procedimientos empleados en la formulación
10 y la aprobación interna de las modificaciones, con el fin de retroalimentar el proceso
11 presupuestario. Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita
12 deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al Jera
13 un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido
14 aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia
15 información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto
16 institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del
17 jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. El
18 jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que en
19 razón de lo informado considere pertinente i) Cualquier otro aspecto que resulte
20 pertinente.

21 La Contraloría General de la República podrá solicitar la información adicional que
22 estime necesaria, para efectos de fiscalización, la cual deberá ser incorporada en el
23 sistema de información diseñado para el registro de la información presupuestaria, de
24 acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento. (Así
25 adicionado el párrafo anterior mediante el punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020
26 del 18 de setiembre del 2020)

27 TERCERO: Que al análisis de la información suministrada por la Alcaldía y de
28 conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-
29 DFOE/) y las Resoluciones concordantes de la Contraloría General de Republica, donde



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4423

1 no evidencian roces de legalidad con lo solicitado en la presente modificación
2 presupuestaria y la normativa supra.

3 No obstante, esta comisión aclara que, según el oficio UGTMSB-083-2021 suscrito por
4 el Lic. Mario Rodríguez Murillo, encargado de la Unidad de Gestión Tributaria, el monto
5 que consta en arcas municipales, es de ¢7,040,000.00. Por lo anterior expuesto y
6 conforme con el bloque de legalidad, esta Comisión considera que es pertinente la
7 aprobación de la modificación presupuestaria N° 032-2021 solicitada, pero por el monto
8 real a reintegro ¢7,040,000.00.

9 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

10 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
11 Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; y las Normas Técnicas sobre
12 Presupuestos Públicos (NTPP) se resuelve:

13 PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria N.º 032-2021, con el fin de dar
14 contenido a la cuenta de Reintegros y Devoluciones, para efectuar una devolución de
15 dinero por pago erróneo en depósito de timbres realizado por un contribuyente, cuyo
16 monto corresponde a ¢7,040,000.00. (Ver oficio UGTMSB-083-2021).

DISMINUYE	AUMENTA
Indemnizaciones 5.01.04.6.06.01 ¢7,520,000.00	Reintegros o Devoluciones 5.01.04.6.06.02 ¢7,520,000.00

21
22 SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el presente
23 acuerdo a la Administración a fin de que ésta gestione con el departamento encargado,
24 las diligencias de elaboración del cheque correspondiente para el reintegro de dinero,
25 dentro del presente periodo presupuestario (2021).

26 **El Regidor, Hamlet Alb. Méndez Matarrita, se abstiene a votar debido a que la persona**
27 **afectada es un familiar suyo, por lo tanto, le solicita a su suplente Eleana Paola Sáenz**
28 **Salazar que lo supla en la votación.**

29 **ACUERDO No. 1658-2021**



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 4424**

1 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Vincer Sánchez Gutiérrez;**
2 **Álvaro Morales González; Eleana Paola Sáenz Salazar, acuerdan por mayoría**
3 **absoluta y definitivamente aprobada: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
4 **Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-051-2021, a saber:**

5 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
6 **Constitución Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; y las Normas**
7 **Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP) se resuelve:**

8 **PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria N.º 032-2021, con el fin de dar**
9 **contenido a la cuenta de Reintegros y Devoluciones, para efectuar una devolución**
10 **de dinero por pago erróneo en depósito de timbres realizado por un contribuyente,**
11 **cuyo monto corresponde a €7,040,000.00. (Ver oficio UGTMSB-083-2021).**

DISMINUYE	AUMENTA
Indemnizaciones	Reintegros o Devoluciones
5.01.04.6.06.01 €7,040,000.00	5.01.04.6.06.02 €7,040,000.00

12
13
14
15
16 **SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el**
17 **presente acuerdo a la Administración a fin de que ésta gestione con el**
18 **departamento encargado, las diligencias de elaboración del cheque**
19 **correspondiente para el reintegro de dinero, dentro del presente periodo**
20 **presupuestario (2021).**

21 **I.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-**
22 **052-2021, que dice: “(...)La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las**
23 **facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44**
24 **y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de**
25 **la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:**

26 **Está comisión conoce el oficio No. OAMSB-633-2021, suscrito por el Alcalde Municipal,**
27 **Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...) Para su revisión y respectiva aprobación, me**
28 **permite remitirles la Modificación Presupuestaria N.º 033-2021, con el fin de dar**
29 **contenido a la cuenta de Equipo y Programas de Cómputo, para efectuar la compra de**
30 **equipo de cómputo para el Contador Municipal, debido a que la computadora que tiene**



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 4425**

1 en uso se encuentra en mal estado y es urgente para su trabajo diario (...)", según como
2 consta en la sesión ordinaria número 081-2021, Lectura de Correspondencia, Artículo
3 IV, Punto H.

DISMINUYE				AUMENTA
Sumas	Libres	sin	Asignación	Equipo y Programas de Cómputo
Presupuestaria				5.01.01.5.01.05 ₡1,200,000.00
5.01.01.9.02.01	₡1,200,000.00			

4

5
6
7
8
9 RESULTANDO

10 PRIMERO: Está comisión conoce el oficio No. OAMSB-633-2021, suscrito por el Alcalde
11 Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: "(...) Para su revisión y respectiva
12 aprobación, me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N.º 033-2021, con el
13 fin de dar contenido a la cuenta de Equipo y Programas de Cómputo, para efectuar la
14 compra de equipo de cómputo para el Contador Municipal, debido a que la computadora
15 que tiene en uso se encuentra en mal estado y es urgente para su trabajo diario (...)",
16 según como consta en la sesión ordinaria número 081-2021, Lectura de
17 Correspondencia, Artículo IV, Punto H.

18

DISMINUYE				AUMENTA
Sumas	Libres	sin	Asignación	Equipo y Programas de Cómputo
Presupuestaria				5.01.01.5.01.05 ₡1,200,000.00
5.01.01.9.02.01	₡1,200,000.00			

19

20

21

22

23 SEGUNDO: Que en la misma Sesión Ordinaria y mediante acuerdo número 1556-2021
24 el Concejo Municipal, conviene en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto
25 la Modificación Presupuestaria N° 033-2021.

26 TERCERO: Que la Comisión se reunió el miércoles 24 de noviembre, con la siguiente
27 asistencia: Mario Camacho, Marlen Alfaro, Hamlet Méndez y Álvaro Morales.
28 Posteriormente, el viernes 10 de diciembre la comisión realizó nueva mesa trabajo con
29 la asistencia de Mario Camacho, Hamlet Méndez y Álvaro Morales y la parte técnica:
30 Encarga de Presupuesto Daniela Villegas y Alcalde Víctor Hidalgo.



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4426

1 CONSIDERANDO

2 PRIMERO: De la documentación aportada: a) Oficio OAMSB-647-2021 donde se
3 informa el objeto de la modificación solicitada, b) Oficio MSB-CM-130-2021 suscrito por
4 el Contador Municipal. c) Certificación de Tesorería Municipal, del 5 de noviembre del
5 2021.

6 SEGUNDO: Modificaciones Presupuestarias. De acuerdo con lo establecido en las
7 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/), se procede a
8 mencionar las siguientes generalidades:

9 Definición. Modificación presupuestaria. Es el acto administrativo por medio del cual se
10 realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los
11 montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación
12 presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre
13 diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de
14 modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de
15 otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado .

16 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación
17 presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por
18 medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por
19 la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que
20 defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita,
21 según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se redistribuya
22 sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto
23 total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados. Los límites
24 establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias
25 excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse: a) Cuando, una
26 vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de
27 prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios
28 permitidos. b) Para atender una obligación imprevista que deba cumplir la
29 Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición contenida en
30 una ley. c) Por requerimiento expreso de la Contraloría General de la República como



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4427

1 consecuencia del ejercicio de sus competencias de fiscalización superior de la Hacienda
2 Pública. d) Cuando se esté ante una situación de emergencia nacional decretada por el
3 Poder Ejecutivo, en cuyo caso las instituciones necesiten realizar movimientos
4 presupuestarios en razón o como consecuencia de la emergencia. e) Si una vez
5 alcanzados los límites fijados, se presentaran casos extraordinarios que pongan en
6 riesgo la eficiente gestión institucional o el logro de las metas y objetivos previstos por
7 la institución, se podrán realizar variaciones presupuestarias, siempre y cuando el
8 jerarca institucional demuestre la necesidad de las mismas. Los elementos técnicos y
9 legales que demuestren dicha necesidad deberán constar en el expediente respectivo y
10 adjuntarse al presupuesto extraordinario cuando éste requiera de aprobación externa.
11 En aquellos casos en que dichos ajustes fuesen previsibles dentro de los límites
12 mencionados en esta norma, el jerarca podrá incurrir en responsabilidad, por la no
13 actuación oportuna en cumplimiento de la normativa vigente. El plazo establecido en el
14 inciso b) de la norma 4.2.11 se extiende hasta el último día hábil de octubre del año que
15 rige el presupuesto para someter a aprobación aquellos presupuestos extraordinarios
16 que tengan como base alguna de las excepciones planteadas en la presente norma .
17 Sobre las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos
18 debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones
19 presupuestarias, lo siguiente:(Modificada la denominación del título anterior mediante el
20 punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)
21 a) La cantidad anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de
22 forma razonable, se ajuste a las necesidades institucionales b) El procedimiento a seguir
23 para realizar la aprobación interna incluyendo el nivel de detalle requerido, según
24 corresponda al jerarca o a la instancia interna que se designó al efecto, así como
25 aquellas partidas, subpartidas o gasto en particular que sólo podrán ser ajustadas por
26 medio de modificación presupuestaria aprobada por el Jerarca, todo con base en lo
27 dispuesto en la norma 4.2.3. c) La periodicidad y medios para someter las
28 modificaciones a la aprobación del jerarca de la institución o de la instancia designada.
29 d) Los mecanismos que aseguren que las modificaciones presupuestarias se ajustan a
30 las regulaciones establecidas en esta resolución y al resto del bloque de legalidad



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4428

1 aplicable. Asimismo, que los cambios en el contenido presupuestario de los diferentes
2 programas, partidas y subpartidas, se justifiquen suficientemente, indicando entre otras
3 cosas, los efectos que tienen sobre el cumplimiento de los objetivos y las metas
4 definidos en el plan respectivo. También deberá establecerse los mecanismos que
5 permitan garantizar que los gastos que se incorporen por modificación presupuestaria y
6 que generen obligaciones permanentes para la institución, cuenten con el
7 financiamiento seguro para los periodos futuros, lo cual debe quedar debidamente
8 documentado. e) Los mecanismos que permitan verificar que aquellos programas o
9 actividades financiadas con recursos para un fin específico o que están comprometidos
10 por leyes, licitaciones o contratos, únicamente sean variados de conformidad con lo
11 establecido por la normativa legal que les rige. f) Los controles que garanticen que el
12 procedimiento empleado en la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación
13 de las modificaciones presupuestarias genere información confiable y oportuna. g) La
14 adopción de medidas para que se asigne una numeración propia y consecutiva de las
15 modificaciones, así como para el manejo y custodia de los expedientes respectivos, los
16 cuales deben estar a disposición de cualquier interesado. h) El sistema para evaluar y
17 revisar periódicamente los mecanismos y procedimientos empleados en la formulación
18 y la aprobación interna de las modificaciones, con el fin de retroalimentar el proceso
19 presupuestario. Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita
20 deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al Jерarca
21 un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido
22 aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia
23 información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto
24 institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del
25 jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. El
26 jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que en
27 razón de lo informado considere pertinente i) Cualquier otro aspecto que resulte
28 pertinente.

29 La Contraloría General de la República podrá solicitar la información adicional que
30 estime necesaria, para efectos de fiscalización, la cual deberá ser incorporada en el



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4429

1 sistema de información diseñado para el registro de la información presupuestaria, de
2 acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento. (Así
3 adicionado el párrafo anterior mediante el punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020
4 del 18 de setiembre del 2020)

5 TERCERO: Que al análisis de la información suministrada por la Alcaldía y de
6 conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-
7 DFOE/) y las Resoluciones concordantes de la Contraloría General de Republica, donde
8 no evidencian roces de legalidad con lo solicitado en la presente modificación
9 presupuestaria y la normativa supra.

10 Por lo anterior expuesto y conforme con el bloque de legalidad, esta Comisión considera
11 que es pertinente la aprobación de la modificación presupuestaria N° 033-2021
12 solicitada.

13 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

14 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
15 Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; y las Normas Técnicas sobre
16 Presupuestos Públicos (NTPP) se resuelve:

17 PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria N.º 033-2021, con el fin de dar
18 contenido a la cuenta de Equipo y Programas de Cómputo, para efectuar la compra de
19 equipo de cómputo para el Contador Municipal, debido a que la computadora que tiene
20 en uso se encuentra en mal estado y es urgente para su trabajo diario (...)", según como
21 consta en la sesión ordinaria número 081-2021, Lectura de Correspondencia, Artículo
22 IV, Punto H.

23

24

DISMINUYE				AUMENTA
Sumas	Libres	sin	Asignación	Equipo y Programas de Cómputo
Presupuestaria				5.01.01.5.01.05 ¢1,200,000.00
5.01.01.9.02.01	¢1,200,000.00			

28

29 SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el presente
30 acuerdo a la Administración a fin de que ésta proceda como a derecho corresponda.



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4430

1 ACUERDO No. 1659-2021

2 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Vincer Sánchez Gutiérrez;
3 Álvaro Morales González; Hamblet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría
4 absoluta y definitivamente aprobada: Aprobar el Dictamen de la Comisión de
5 Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-052-2021, a saber:

6 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la
7 Constitución Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; y las Normas
8 Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP) se resuelve:

9 PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria N.º 033-2021, con el fin de dar
10 contenido a la cuenta de Equipo y Programas de Cómputo, para efectuar la
11 compra de equipo de cómputo para el Contador Municipal, debido a que la
12 computadora que tiene en uso se encuentra en mal estado y es urgente para su
13 trabajo diario (...)", según como consta en la sesión ordinaria número 081-2021,
14 Lectura de Correspondencia, Artículo IV, Punto H.

15

16

17

18

19

20

DISMINUYE				AUMENTA
Sumas	Libres	sin	Asignación	Equipo y Programas de Cómputo
Presupuestaria				5.01.01.5.01.05 ₡1,200,000.00
5.01.01.9.02.01	₡1,200,000.00			

21

22

23

24

25

26

27

28

29

SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el presente acuerdo a la Administración a fin de que ésta proceda como a derecho corresponda.

VII.- MOCIONES DE REGIDORES

No hay

VII.- MOCIONES DE REGIDORES

No hay

VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL -

No hay



Acta N°86-2021

Fecha: 13/12/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4431

1 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, el
2 señor Presidente, Sr. Mario Camacho Muñoz, da por concluida la sesión. -----

3

4

5

6

Secretaria

Presidente

7